

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 881/2014.

NIG: 2906742C20140019538.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 881/2014. Negociado: IA.

De: Doña María Dolores Soto Pérez.

Procurador: Sr. Jesús Raúl Pérez Segura.

Letrada: Sra. Paloma M.^a Avisbal Portillo.

Contra: Don Rafael García Martín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 881/2014, seguido a instancia de María Dolores Soto Pérez frente a Rafael García Martín, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña María Dolores Soto Pérez contra don Rafael García Martín, y en consecuencia debo modificar y modifíco las medidas definitivas adoptadas en los autos autos núm. 754/1982 en el sentido de dejar sin efecto la pensión alimenticia fijada en favor del hijo Francisco José con cargo al padre.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Rafael García Martín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo

En Málaga, a diez de abril de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»